



**Provincia de Santa Fe**

**Servicio Público de la Defensa Penal**

*“EN DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

**RESOLUCIÓN N° 0002**

**SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 08/03/2012**

**VISTO:**

La necesidad de honrar la Bandera Nacional Argentina como símbolo patrio por excelencia, al igual que la Bandera de la Provincia de Santa Fe; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un “órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial” (art. 9, ley 13.014);

Que corresponde al Defensor Provincial la tarea de realizar las gestiones necesarias que aseguren tales postulados;

Que el art. 1 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 824/2011 dispone: “La Bandera Nacional Argentina deberá permanecer enarbolada de forma permanente en todos los edificios públicos. Dicha obligación será extensiva a todos los puestos de acceso y egreso del Estado argentino y a las empresas de servicios públicos identificadas como nacionales, sin importar la procedencia de sus capitales, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 25.173”;

Que el art. 1 del Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe N° 293/2012 dispone: “Déjase establecido que a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre del año en curso deberán permanecer embanderados la totalidad de los edificios públicos provinciales, extendiéndose esta medida a las jornadas hábiles e inhábiles”;

Que el art. 5 del mencionado Decreto a su vez expresa: “Invítase al Poder Judicial, como así también a los municipios y comunas a adherir a la medida adoptada por el artículo 1° del presente decreto y al Pueblo de la Provincia a fijar la enseña patria en sus hogares y lugares de trabajo y a participar activamente en los festejos que se celebren en recordación de la fecha de creación del pabellón nacional”;

Que se considera imprescindible adherir a la invitación propuesta, por el alto deber patriótico que ello implica, siendo uno de los más importantes emblemas patrios al que debe rendírsele el máximo honor y respeto como afirmación de los valores del Pueblo argentino;



**Provincia de Santa Fe**

**Servicio Público de la Defensa Penal**

***“EN DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

-2-

Que a su vez se estima necesario igual brindar igual honor a la bandera de la Provincia de Santa Fe;

**POR ELLO:**

**EL DEFENSOR PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** ADHERIR AL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE N° 293/2012 y, en consecuencia, disponer que se realicen las gestiones pertinentes para enarbolar la Bandera Nacional Argentina en los edificios públicos pertenecientes al Servicio Público Provincial de Defensa Penal.-

**Artículo 2°:** DISPONER IGUAL TRATO para la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Regístrese, notifíquese a las/los Señoras/es Defensoras/es Regionales y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe en su carácter de autoridad de aplicación de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, en todos los casos con copia de la presente. Cumplido, archívese.-